



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

26 de febrero de 2016

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo Multilateral M-292 en aplicación del Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, relativo al transporte de baterías de litio dañadas que son transportadas de acuerdo a las condiciones especificadas por la autoridad competente bajo la disposición especial 376.

Justicia

- ACUERDO de continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano de nacionalidad argelina Ali Charaf Damache, por delito de pertenencia a organización terrorista.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se da contestación al [requerimiento de incompetencia](#) formulado por el Consejo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de educación primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación pública del contrato de prestación de servicios de transporte aéreo regular en varias rutas aéreas sometidas a obligaciones de servicio público entre las [Islas Canarias](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de [Madrid](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por importe máximo de 1.321.675.000 euros y operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 615.166.666,68 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de [Murcia](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por importe máximo de 344.000.000 de euros y operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 225.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Extremadura](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por importe máximo de 399.086.267 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [La Rioja](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 150.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de [Castilla y León](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 823.726.598 euros, y operaciones de deuda a largo plazo, por importe de 891.173.337.337,86 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1995 del [Plan de Vivienda](#) 1992-1995, del Programa 1998 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la convocatoria de [préstamos a la inversión industrial](#) correspondientes al Programa de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2016, por importe máximo de 757.573.075 euros.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la demolición de la vivienda A-186 de la playa de Babilonia, término municipal de Guardamar del Segura (Alicante) por un importe global de 73.000 euros.



Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para proyectos de I+D+i del [Programa Estatal de Investigación](#), Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, por importe de 243.906.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas, para proyectos de I+D del [Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia](#), Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, por importe de 125.500.000 euros.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Competitividad

CERCA DE 370 MILLONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autorizan sendas convocatorias para financiar diversos proyectos de investigación, por un importe conjunto de 369.406.000 euros, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, y de Innovación 2013-2016. Con estas convocatorias muchos científicos podrán desarrollar sus investigaciones en España y abordar trabajos cuyos resultados supongan avances significativos del conocimiento.

I+D Retos-Investigación

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha autorizado la convocatoria de “I+D Retos-Investigación 2016” contará con 243.906.000 euros para financiar proyectos de investigación, tanto experimentales como teóricos, cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto reflejado en los ocho grandes retos de la sociedad recogidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Los retos son los siguientes: Salud, cambio demográfico y bienestar; Seguridad, calidad alimentaria, actividad agraria productiva y sostenible, sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima; Energía segura, sostenible y limpia; Transporte inteligente, sostenible e integrado; Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas; Cambios e innovaciones sociales; Economía y sociedad digital; Seguridad, protección y defensa.

I+D Excelencia

Además, el Consejo ha autorizado la convocatoria de “I+D Excelencia’ 2016”, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de conocimiento. Con un importe de 125,5 millones de euros, se trata de financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

Los proyectos de la convocatoria se pueden realizar de forma individual o coordinada, a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes, de modo que



permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.

Los beneficiarios de ambas convocatorias son: universidades, centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la ciencia, a la tecnología y a la innovación. De este modo, los investigadores que accedan a las ayudas podrán contratar personal, proceder a la compra de material, efectuar el pago de dietas y viajes asociados a sus proyectos o sufragar gastos derivados de patentes y publicaciones.



Industria, Energía y Turismo

757 MILLONES EN PRÉSTAMOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INDUSTRIALES

- Este año se unifican las convocatorias Plan Reindus y Competitividad Industrial en una única, que pasa a llamarse Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial.
- Se concederán apoyos financieros mediante préstamos reembolsables a diez años, con tres de carencia y con un interés entre el 1,7 por 100 y el 4 por 100.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la PYME, a convocar préstamos para la inversión industrial correspondiente al Programa de Reindustrialización y de la Competitividad Industrial en el año 2016. El presupuesto destinado a dicha convocatoria asciende a un total de 757,5 millones de euros a disposición del sector empresarial privado.

Las principales novedades del año 2016 son la agrupación en una única línea de las tradicionales ayudas a la reindustrialización y fomento de la competitividad (convocatorias Plan Reindus y Competitividad Industrial, y que se enmarca dentro de la estrategia establecida por la iniciativa "Industria Conectada 4.0". Los préstamos se concederán a diez años, con tres de carencia, y el tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario durante la fase de evaluación y de la garantía constituida antes de la resolución de concesión, por lo que oscilará entre el 1,7 por 100 y el 4 por 100. Las garantías a constituir serán del 10 por 100 del préstamo solicitado y habrán de hacerlo en el momento de la solicitud.

Tipos de actuaciones

Se apoyarán cuatro tipos de actuaciones distintas:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Ampliaciones de la capacidad de producción, a través de la implantación de nuevas líneas de producción en centros existentes.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.



El régimen de concesión será de concurrencia competitiva en cada una de las once zonas geográficas específicas definidas y en la general, que incluye el resto de municipios no incluidos en las anteriores.

En total, se estima que podrían generarse casi diez mil nuevos empleos entre empleo directo e indirecto. Finalmente, se espera que este apoyo contribuya a incrementar las exportaciones industriales, especialmente en aquellos productos con un nivel tecnológico más elevado.

Distribución de las cuantías

ZONA	CRÉDITO (en euros)
Comunidad Autónoma de Canarias	14.844.230
Comunidad Autónoma de Extremadura	12.225.590
Provincia de Teruel	9.584.870
Provincia de Soria	8.797.270
Provincia de Jaén	9.584.870
Comarca del campo de Gibraltar	26.287.590
Comarca de la Bahía de Cádiz	61.771.440
Comarca de Ferrol, Eume y Ortegal	45.711.030
Margen Izquierda del Nervión	7.850.140
Isla de El Hierro	3.526.560
Comarca de Lorca (Región de Murcia)	10.579.700
General	546.809.785
TOTAL	757.573.075

Hacienda y Administraciones Públicas

Educación, Cultura y Deporte

RECHAZADO EL REQUERIMIENTO DE CATALUÑA SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL ESTADO EN LAS PRUEBAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- La norma estatal impugnada por la Generalidad no supone un exceso normativo ni vulnera las competencias autonómicas en el modelo lingüístico

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 4 y 7 del Real Decreto del 20 de noviembre de 2015, por el que se regulaban las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica de Educación.

La Generalidad cuestiona los mencionados preceptos por considerar que suponen un exceso en la regulación básica por parte del Estado y que vulneran las competencias autonómicas en materia de lengua cooficial.

Las Comunidades Autónomas han asumido en sus respectivos Estatutos de Autonomía competencias para legislar y ejecutar en materia de enseñanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza y de la capacidad que la propia Carta Magna atribuye al Estado para el desarrollo de este artículo.

Objetivo de la evaluación

Hay que recordar que la evaluación final de Educación Primaria, objeto de este recurso, da lugar a un informe que tiene carácter informativo y orientador, lo que la diferencia sustancialmente de las pruebas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas que no son de mero diagnóstico, sino que conducen a un título con validez en toda España, y en las que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establece para todo el sistema educativo español los criterios de evaluación, las características de las pruebas, su diseño y su contenido para cada convocatoria.

La finalidad de estas pruebas es permitir la elaboración de un diagnóstico sobre el grado de adquisición de determinados conocimientos que se consideran imprescindibles en esta etapa educativa. Dicha evaluación permitiría, en su caso, y si las Comunidades Autónomas así lo tienen por conveniente, pues se trata de una cuestión potestativa de éstas, adoptar medidas específicas de mejora. Permite detectar posibles deficiencias del sistema educativo y medir su calidad, sirviendo de base, en caso necesario, para adoptar correcciones. Para que se alcance tal objetivo, dichas pruebas han de gozar de cierta homogeneidad, que



necesariamente ha de referirse al diseño de la prueba y a los criterios de evaluación, que ofrezca resultados comparables y certeros.

Establecimiento de parámetros generales

El requerimiento se rechaza por considerar que los preceptos impugnados por la Generalidad de Cataluña no suponen un exceso normativo, sino que se limitan a establecer parámetros generales para la realización de las pruebas de evaluación de la educación primaria, de forma que se garanticen unos criterios comunes que aseguren la homogeneidad del sistema.

Respeto a la competencia autonómica

Se ha respetado la competencia autonómica en la materia, tal y como demuestra, en primer lugar, el hecho de que se establezca para el Gobierno la obligación de consultar a las Comunidades Autónomas como paso previo a la determinación de los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas. Además, y, como resulta lógico dado el actual orden de distribución competencial, se confía al ámbito decisorio de las Comunidades Autónomas el diseño, aplicación y corrección de las pruebas.

Modelo lingüístico

El modelo lingüístico, además, no se ve afectado, ya que no se determina la obligación de utilizar el catalán o castellano en las pruebas de evaluación que se refieran a asignaturas distintas de Lengua Castellana y Literatura, Primera y Segunda Lengua Extranjera y Lengua Cooficial y Literatura, sino que permite que sean los padres, madres o tutores legales los que determinen cuál será la lengua utilizada por los alumnos, sin establecer una preferencia por ninguna de ellas.

Funciones de las Comunidades Autónomas

En concreto, las Comunidades Autónomas ejercerán las siguientes funciones en relación con las evaluaciones finales de Educación Primaria:

- Diseñar las pruebas de evaluación. El artículo 4.3 del Real Decreto establece únicamente los criterios y características generales de las pruebas, pero reconoce un margen amplio a las Administraciones educativas a la hora de diseñarlas, que permite varias opciones a decisión de las Comunidades Autónomas, tales como la posibilidad o no de evaluar la expresión oral, realizar pruebas diferentes o una sola prueba integrada, o utilizar textos de diversos tipos y formatos (narrativos, descriptivos, expositivos, instructivos y/o argumentativos, continuos, discontinuos o mixtos).
- Aplicar y corregir las pruebas de evaluación.
- Realizar y supervisar la aplicación y corrección de las pruebas.



- Establecer procedimientos para la selección del profesorado encargado de aplicar y corregir las pruebas, así como para la realización y el seguimiento y supervisión que asegure una correcta aplicación de acuerdo con la normativa básica aplicable.
- Determinar las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas a las necesidades del alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- Concretar los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables y el diseño de las pruebas de evaluación final de la competencia lingüística en Lengua Cooficial y Literatura.
- Establecer planes de mejora y tomar las oportunas medidas a la vista de los resultados de las evaluaciones finales.
- Regular y supervisar la evaluación continua de las asignaturas.



Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A EXTREMADURA, LA RIOJA, CASTILLA Y LEÓN, MURCIA Y MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Extremadura, La Rioja, Castilla y León, Murcia y Madrid a formalizar sendas operaciones de deuda.

Estas autorizaciones derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

Todas estas Comunidades incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014. Además, La Rioja y Castilla y León incumplieron el objetivo de deuda, y Extremadura y Madrid incumplieron la regla de gasto.

Las operaciones de endeudamiento autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad Autónoma de **Extremadura** ha sido autorizada a endeudarse a corto plazo, por un importe máximo de 399,1 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.
- La Comunidad Autónoma de **La Rioja** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 150 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.
- La Comunidad Autónoma de la **Región de Murcia** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 344 millones de euros, para refinanciar pólizas de crédito y préstamos con vencimiento a corto plazo, así como cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. De igual forma, ha sido autorizada para formalizar operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 225 millones de euros, para amortizar anticipadamente operaciones de deuda a largo plazo y reducir los costes financieros, y alargar la vida media de la cartera de deuda.
- La Comunidad de **Madrid** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 1.321,7 millones de euros, para financiar desfases transitorios de tesorería y vencimientos de operaciones de deuda a corto plazo de entes públicos dependientes. Además, ha sido autorizada para formalizar operaciones a largo plazo, por un importe máximo de 615,2 millones de euros, destinados a financiar amortizaciones anticipadas de préstamos y para atender los vencimientos de deuda a largo plazo de 2016 de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.



- La Comunidad Autónoma de **Castilla y León** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de 1.866,5 millones de euros. De dicho importe, se autorizan 1.714,9 millones de euros para financiar desfases transitorios de tesorería, las amortizaciones del ejercicio y a la devolución de la anualidad de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2016. Todas las operaciones que formalicen las Comunidades Autónomas quedan supeditadas al cumplimiento de los objetivos de deuda pública fijados para el año 2016 y deberán respetar el principio de prudencia financiera.



Fomento

MODIFICACIÓN DE LÍMITES PRESUPUESTARIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CUATRO RUTAS AÉREAS EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación del nuevo contrato para la prestación del servicio de cuatro rutas aéreas en Canarias declaradas como Obligaciones de Servicio Público, en las que no hay compañías interesadas para prestarlas sin compensación económica.

Actualmente, estas rutas son operadas por la compañía aérea Navegación y Servicios Aéreos Canarios, S.A. (NAYSA), perteneciente al grupo Binter Canarias, que resultó adjudicataria del contrato que tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2016. El nuevo contrato se licitará el próximo mes de marzo, con un importe máximo de la compensación a la adjudicataria por parte del Ministerio de Fomento de 2,79 millones de euros anuales, es decir 5,58 millones de euros para los dos años de duración del contrato, que será del 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018.



Fomento

REVISIÓN DE TIPOS DE INTERÉS DE PLANES DE VIVIENDA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1995 del Plan de Vivienda 1992-1995, del programa 1998 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

Los diferentes Reales Decretos por los que desarrollan los citados Planes de Vivienda determinan la periodicidad con la que hay que revisar los tipos de interés y establecen que esta revisión debe efectuarse en el primer trimestre del año.

Con carácter general, se realiza una revisión a la baja en función de la evolución de los tipos de referencia del mercado que son publicados mensualmente por el Banco de España, tomando como referencia la variación de los últimos meses. El cálculo efectuado recoge la evolución de tipos del pasado mes de enero, por lo que los tipos de interés presentan una bajada mayor que si se hubieran circunscrito a los que correspondían a diciembre de 2015.

Los nuevos tipos de interés son los siguientes:

	TIPO DE INTERES REVISADO
Programa 1995 (Plan 1992-1995)	2,60%
Programa 1998 (Plan 1996-1999)	2,60%
Plan 1998-2001	1,91%
Plan 2002-2005	1,87%
Plan 2005-2008	1,90%

Ministerio de Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE EXTRADICIÓN A ESTADOS UNIDOS DE UN PRESUNTO YIHADISTA ARGELINO

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición a Estados Unidos del argelino Ali Charaf Damache para su enjuiciamiento por el presunto delito de pertenencia a organización terrorista.

El reclamado se encuentra en la actualidad en prisión provisional y es sospechoso de la organización de una célula yihadista en Europa para la captación y envío de personas a un campo de entrenamiento de Al Qaeda en Pakistán, con el fin de ser adiestrados para ser utilizados en su retorno a Europa en ataques terroristas contra objetivos europeos y estadounidenses.

Dentro de este grupo, se consideraba un elemento clave la captación de mujeres con apariencia claramente europea por su facilidad para acceder sin llamar la atención a zonas que podrían ser más complicadas para personas con aspecto de Oriente Medio.

Damache facilitaba a esas mujeres maridos islámicos para que pudieran viajar a Pakistán y recibir el entrenamiento citado. Así, en enero de 2009 reclutó a través de Internet a una ciudadana estadounidense residente en Pennsylvania que viajó a Europa introduciendo el pasaporte que había robado a su novio estadounidense y que, posteriormente, fue utilizado por otra persona localizada en Pakistán. Cuando regresó a Estados Unidos, esta mujer fue detenida y reconoció su participación en una trama para asesinar a un artista sueco que había publicado caricaturas de Mahoma.

